



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXIV LEGISLATURA  
OFICIO No. D.G.P.L. 64-II-2-2641  
EXP. No. 8435

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva  
H. Cámara de Senadores  
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se declara el 8 de enero de cada año como el "Día Nacional de las y los Zoques", con número CD-LXIV-III-2P-399, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2021.



  
Dip. Martha Hortencia Garay Cadena  
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**MINUTA**  
**PROYECTO DE**  
**DECRETO**

**POR EL QUE SE DECLARA EL 8 DE ENERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DE LAS Y LOS ZOQUES".**

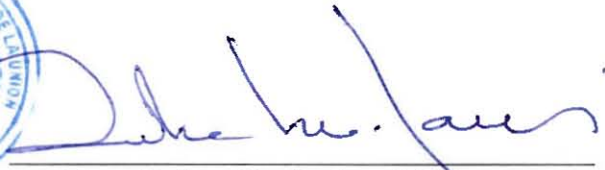
**Artículo Único.-** El Honorable Congreso de la Unión declara el 8 de enero de cada año como el "Día Nacional de las y los Zoques".

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 28 de abril de 2021.



  
Dip. Dulce María Sauri Riancho  
Presidenta

  
Dip. Martha Hortencia Garay Cadena  
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales la Minuta CD-LXIV-III-29/399 Ciudad de México, a 28 de abril de 2021.

  
Lic. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios.